

Gobernador de BCS podría ser electo desde los 18 años

Posted on 22 de septiembre de 2021 by Diario Humano



Analizará el Congreso de BCS la propuesta ciudadana y una más, para que usuarios no sean afectados por cobros excesivos de agua potable

[Diario Humano | La Paz, Baja California Sur \(BCS\).-](#)

Proponen admitir que el gobernador de Baja California Sur (BCS) y todos los puestos de elección popular o administrativos, sean elegibles desde los 18 años y no hasta los 21, mediante iniciativa ciudadana.

Esto informó el Congreso de BCS, mediante un comunicado en el que dio a conocer que fueron recibidas 2 iniciativas ciudadanas, incluyendo esta propuesta de Julián Gabriel Ortega Sánchez.

Con ello se pretende impulsar la participación efectiva de los jóvenes en la vida social, en la dirección de asuntos públicos y toma de decisiones.

Ortega Sánchez, quien también es líder de Red Jóvenes x México, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), es el iniciador de la propuesta que busca armonizar los requisitos de elegibilidad para que un joven pueda integrar los órganos de gobierno.

En ese contexto, se atiende el principio de progresividad de los derechos humanos, reconocidos en nuestro marco constitucional; la iniciativa busca que la juventud se integre en la toma de decisiones del país y estado.

De ser aprobada dicha iniciativa, implicaría Se reforman los numerales 69 82 y 138 de la Constitución Política de BCS.

Iniciativa para evitar abusos en el cobro de agua potable

Una iniciativa más propone reformar la Ley de Aguas para garantizar que los cargos por servicios de “agua y descarga”, sean pagados por quienes fueron los beneficiados de los mismos.

Sus iniciadores, Javier Arturo Rodríguez Canseco y Yhassir García Pantoja, puntualizan que su propósito es reorientar el espíritu de la ley, para que los usuarios no se vean afectados por cobros excesivos erróneos.

Esto luego de diversas situaciones ocurridas por parte del sistema operador, en las que el mismo proveedor no puede explicar o justificar sus cobros.

En ese contexto, se pretende instar al organismo a determinar un sistema de cuotas variado, para que en la medida de lo posible los usuarios de los servicios puedan realizar sus pagos en tiempo e incluso anticipadamente. Así mismo, corregir el artículo 27 fracción XVIII de manera que los organismos perciban los ingresos accesorios a las contribuciones de manera directa.